

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

14231 *Resolución de 21 de diciembre de 2015, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correo denominadas «Serie Básica.-2016» y «Turismo.-2016».*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.2.g) y 17 del Real Decreto 1637/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado y se regulan las emisiones de sellos de correo y otros signos de franqueo, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correo denominadas «Serie Básica.-2016» y «Turismo.-2016».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de correo denominadas «Serie Básica.-2016» y «Turismo.-2016».

Segundo. *Características.*

«Serie Básica.-2016».

El día 2 de enero de 2016 se pondrán en circulación seis sellos de correo, de diferentes valores, correspondientes a la emisión denominada «Serie Básica». En ellos se reproduce la imagen de Su Majestad el Rey Don Felipe VI, sobre un fondo con imágenes de la corona real, símbolo de la monarquía española. Todos los valores incluyen también la «ñ» de la Marca España.

Características técnicas de los dos sellos de 0,02 y 0,03 euros:

- Procedimiento de impresión: Offset.
- Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
- Dentado de los sellos: 13 2/3 (horizontal) y 13 8/9 (vertical).
- Formato de los sellos: 24,88 x 28,8 mm. (vertical).
- Colores de los sellos: 2 (P-293, negro para 0,02 euros y P-208, negro para 0,03 euros).
- Valor postal de los sellos: 0,02 y 0,03 euros.
- Efectos en pliego: 50 sellos.
- Tirada: Ilimitada para los dos valores postales.

Características técnicas de los cuatro sellos de Tarifas A, A2, B y C:

- Procedimiento de impresión: Offset (Foil Holográfico solo en sello tarifa A).
- Papel: Autoadhesivo fosforescente.
- Formato de los sellos: 24,5 x 35 mm (vertical).
- Colores de los sellos: Tarifa A: Offset + Cold Foil (Negro, P-614, P-618 y P-620); Tarifa A2: Offset (Negro, P-566, P-7472 y P-7473); Tarifa B: Offset (Negro, P-670, P-674 y P-676) y Tarifa C: Offset (Negro, P-719, P-7412 y P-724).
- Efectos en pliego: 50 sellos autoadhesivos.

- Valor postal de los sellos: Tarifa A, Tarifa A2, Tarifa B y Tarifa C.
- Tirada: Ilimitada para los cuatro valores postales.

«Turismo.–2016».

El día 2 de enero de 2016 se emitirá una serie de sellos de correo autoadhesivos denominada «Turismo». La serie consta de dos sellos, en los que se reproducen motivos alusivos del turismo de montaña y de playa.

Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: Offset.
- Papel: Autoadhesivo fosforescente.
- Formato de los sellos: 35 x 24,5 mm. (horizontal).
- Efectos en pliego: 50 sellos adhesivos.
- Valor postal de los sellos: 1,15 euros (alusivo montaña) y 1,30 euros (alusivo playa).
- Tirada: Ilimitada para los dos valores postales.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*

1. La venta y puesta en circulación de estas dos series se iniciará el 2 de enero de 2016.
2. La distribución a los puntos de venta de las dos series cesará el 31 de diciembre de 2018, no obstante, conservarán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario. Una vez alcanzada dicha fecha, la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.» podrá interesar de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda la inutilización de los sellos sobrantes de la emisión.

Cuarto. *Reservas.*

De todos estos efectos la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda reservará a disposición de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.» un mínimo de 2.500 unidades de cada efecto, para atender los compromisos derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y a otros organismos internacionales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal y Telegráfico o cualquier otro museo de interés en la materia. En tal caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Madrid, 21 de diciembre de 2015.–El Subsecretario de Fomento, Mario Garcés Sanagustín.–La Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas, Pilar Platero Sanz.